



# GUÍA FINANCIACIÓN PÚBLICA PARA EMPRESAS



**Octubre  
2025**

Departamento  
de Consultoría IDI  
de **Grupo JDA**

---

→	<b>0A</b>	Resumen ayudas activas permanentes
→	<b>0B</b>	Resumen ayudas activas convocatorias
→	<b>0C</b>	Listado próximas convocatorias de ayudas
→	<b>0D</b>	Incentivos fiscales

---

# Resumen de ayudas activas permanentes

- 
- |   |           |   |
|---|-----------|---|
|    | <b>01</b> | Investigación y Desarrollo individuales y en cooperación (CDTI-PID/CID)                 |
|    | <b>02</b> | Investigación y Desarrollo individuales pimes i midcaps con colaboración (CDTI-CERVERA) |
|   | <b>03</b> | Innovación (CDTI-LIC)   |
|  | <b>04</b> | Inversión en Innovación de Regiones asistidas (CDTI-LICA)                               |
-

# 1. Investigación y Desarrollo individuales y en cooperación.

## Línea proyectos I+D (CDTI - PID/CID)

### Tipología proyecto y modalidad

Apoyo a proyectos de Investigación y Desarrollo desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios, desarrollados en España. Sin restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

Modalidades: Proyectos individuales, Proyectos Cooperación Nacional, Cooperación Tecnológica Internacional, Cooperación Tecnológica Europea, Capacitación Tecnológica, para el Desarrollo de Tecnologías Duales, Proyectos Orientados (PO) y convocatorias específicas.

### Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales o consorcios empresariales (mín. 2 y máx. 6 empresas, al menos 2 de ellas autónomas y una PYME), que desarrollen un proyecto de I+D en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR de hasta el 33%
- Préstamo euribor 1 año con amortización 10 o 15 años y carencia de 3
- Presupuesto mínimo: 175.000 €

### Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Si hay cofinanciación FEDER 21-27 los proyectos finalizarán máx. 31/12/2028 con prórrogas de ejecución
- Los proyectos tendrán una duración de 12 a 36 meses en general excepto Cooperación tecnológica nacional: de 12 a 48 meses
- Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

### Inversiones y gastos elegibles

- Costes de activos fijos (amortizaciones). Leasing sólo si el activo se queda, renting no
- Costes de personal (propio o autónomo socio)
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables)
- Contratación servicios externos técnicos y no técnicos (no >65%, 80% sector biofarma)
- Gastos de gestión y coordinación con límite 6.000€ por beneficiario e hito (8.000€ Coop. Internacional y Europea).
- Gastos generales
- Costes de auditoría del proyecto con límite por informe asociado a cada hito de 2.000€
- Costes informe DNSH (si procede) con límite 2000€ (3000€ líder consorcio Coop. Nacional)

## 2. Investigación y Desarrollo individuales pimes y midcaps en colaboración. Línea proyectos Transferencia Tecnológica Cervera (CDTI - CERVERA)

### Tipología proyecto y modalidad

Proyectos de I+D individuales desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios.

Han de desarrollarse en un grupo limitado de áreas tecnológicas (Materiales avanzados, Economía circular, Transición energética, Fabricación inteligente, Tecnologías para la salud, Cadena alimentaria segura y saludable, Deep learning, Inteligencia Artificial, Redes móviles avanzadas, Transporte inteligente, Protección de la información, Computación cuántica) y contratar determinadas actividades del proyecto a centros generadores conocimiento (no <10%).

### Beneficiarios y ayuda

- Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y que desarrollen un proyecto de I+D en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 90% del presupuesto financiable
- TNR del 33%
- Préstamo euribor 1 año con amortización 10 o 15 años y carencia de 3
- Presupuesto mínimo: 175.000 €

### Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Si hay cofinanciación FEDER 21-27 los proyectos finalizarán máx. 31/12/2028 con prórrogas de ejecución
- Los proyectos tendrán una duración de 12 a 36 meses en general
- Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

### Inversiones y gastos elegibles

- Costes de activos fijos (amortizaciones). Leasing sólo si el activo se queda, renting no
- Costes de personal (propio o autónomo socio)
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables)
- Contratación servicios externos técnicos y no técnicos (no >65%. Biofarmacia 80%). Centros generadores de conocimiento no < 10% presupuesto
- Los gastos de gestión y coordinación con límite de 6.000€ por beneficiario e hito.
- Gastos generales.
- Costes de auditoría del proyecto, con límite por cada informe asociado a cada hito de 2.000€
- Costes de informe DNSH, (si procede) con límite 2000€

# 3. Innovación.

## Línea Directa de Innovación (CDTI - LIC)

### Tipología proyecto y modalidad

Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

ÁREAS PRIORITARIAS: Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados, aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos, aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

Algunos sectores económicos excluidos por Régimen de mínimos.

### Beneficiarios y ayuda

- EMPRESAS con domicilio fiscal en ESPAÑA
- No podrán ser beneficiarias las grandes empresas que no se encuentren en una situación comparable a una calificación crediticia de por lo menos B-.
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR entre el 7% y el 10%
- Préstamo 5a, 1a carencia, Euribor 1a +0,5%
- Préstamo 7a, 1a carencia, Euribor 1a +1%
- Presupuesto mínimo: 175.000 €
- Presupuesto máximo: 6M € (máx. minimis)

### Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración de 9 a 24 meses hito único con máx. 31/12/28 si FEDER

### Inversiones y gastos elegibles

- Adquisición activos fijos nuevos que supongan un salto tecnológico importante, gastos de personal, costes de servicios externos y subcontrataciones (<80% o 100% si justificado), materiales y consumibles, gastos generales y costes de auditoría (2000€) y de cumplimiento DNSH (si procede) (2000€)
- Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- La inversión deberá mantenerse en el lugar de desarrollo del proyecto, desde pago final al beneficiario durante 5 años (3 pymes) siempre que el proyecto haya sido cofinanciado con fondos FEDER.

# 4. Inversión en innovación de Regiones asistidas.

## Línea Directa de Expansión (CDTI - LICA)

### Tipología proyecto y modalidad

INNOVACIÓN Inversiones regiones asistidas:

Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Navarra (parcialmente), La Rioja y País Vasco (parcialmente).

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, mejorando las capacidades de empresas que propongan planes de inversión que faciliten su crecimiento.

- Inversión inicial
- Inversión inicial en favor de una nueva actividad económica

Algunos sectores económicos excluidos por normativa europea.

### Beneficiarios y ayuda

- EMPRESAS con domicilio fiscal en ESPAÑA
- En algunas regiones de las indicadas por el programa como Regiones Asistidas solo podrán ser beneficiarias las pymes
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR entre el 10% y el 30%
- Préstamo 9a, 1a carencia, Euribor 1a +0,75%
- Mín. financiable: 175.000 euros
- Máx. financiable: 30.000.000 euros

### Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración de 9 a 24 meses hito único con máx. 31/12/28 si FEDER

### Inversiones y gastos elegibles

- Se financiará la adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación y mejora de capacidades de la empresa.
  - Activos materiales: instalaciones, maquinaria y equipos.
  - Activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.
- En grandes empresas, los costes activos inmateriales límite del 50% del total de costes de inversión elegibles del proyecto para inversión inicial.
- Las inversiones terminadas, deberán mantenerse al menos durante 3 años para pymes y 5 para grandes empresas en general e ídem caso FEDER, pero desde pago final al beneficiario.

# Resumen de ayudas activas - convocatorias

→	<b>5</b>	Cupones a la competitividad de la empresa (Cataluña - CUPONS ACCIÓ 2025)
→	<b>6</b>	Investigación y desarrollo individuales PERTE Aeroespacial y Salud de vanguardia (CDTI-ID PERTE)
→	<b>7</b>	Innovación PERTE Aeroespacial y Salud de vanguardia (CDTI-LIC PERTE)
→	<b>8</b>	Inversión innovación PERTE Aeroespacial y Salud de vanguardia (CDTI-LICA PERTE)
→	<b>9</b>	Bonos Next Generation EU Kit Digital (Segmento III entre 0 y < 3 trabajadores)
→	<b>10</b>	Ayudas Proyectos Inversión Alto Impacto (Cataluña - ACCIÓ 2025)
→	<b>11</b>	Ayudas Programa Incentivos a la movilidad eléctrica (MOVES III 2025)
→	<b>12</b>	Ayudas para proyectos de I+D GREEN - Cambio climático (antiguos NUCLIS) (Cataluña - ACCIÓ 2025)
→	<b>13</b>	Ayudas a planes de inversión de la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado. Sección B (PERTE-VEC)

# Resumen de ayudas activas - convocatorias

- 
- |   |           |   |
|---|-----------|---|
| → | <b>14</b> | Ayudas fomento de la competitividad en la Industria Farmacéutica (PROFARMA) |
| → | <b>15</b> | Financiación ICO MRR Empresas y emprendedores y MRR Verde (ICO-MRR-NGEU)    |
| → | <b>16</b> | Financiación ICF Inversión y Desarrollo Industrial (ICF INDUSTRIA 4.0)      |
| → | <b>17</b> | Fondo de Impacto Social (COFIDES-FIS)                                       |
-

# 5. Cupones a la competitividad de la empresa (CUPONS 2025)

## Características ayudas

Los Cupones ACCIÓ a la competitividad de la empresa ofrecen un descuento económico directo que se puede canjear por un servicio experto en internacionalización, innovación, sostenibilidad o nuevas tecnologías a través del asesoramiento de proveedores acreditados por ACCIÓ.

Son ayudas para acompañar a las empresas catalanas en sus primeras exportaciones, en la implementación o desarrollo de nuevas tecnologías o en la adaptación de su modelo de negocio ante cambios del entorno.

Además de acompañarlas en su expansión internacional o avanzar hacia la industria 4.0, también les ayudarán a acceder a programas europeos de investigación e innovación o a reformular su estrategia empresarial.

La concesión se realiza por orden cronológico de presentación (no competitiva), hasta agotar el presupuesto.

Una misma empresa beneficiaria podrá recibir hasta cuatro cupones (uno por línea de ayuda), salvo en la línea de Cupones Programas Europeos I+D+i, en la que se pueden solicitar hasta dos. Solo se puede recibir un cupón de internacionalización.

Solo es subvencionable el coste del servicio de asesoramiento prestado por proveedores acreditados.

Esta línea se acoge a las ayudas de mínimos (300.000 € en tres años).

EURECAT, principal centro tecnológico en Cataluña, partner de JDA, proveedor y acreditado de ACCIÓ podrá prestarle los Servicios de asesoramiento inicial que requieran dentro de los ámbitos de los cupones en diversas áreas, no dude en consultarnos!

### TIPOLOGÍA, CUANTÍA y FECHA MÁXIMA SOLICITUD CUPONES:

ESTRATEGIA: Cupón máximo 8.000€ (13.11.2025)

GREEN: Cupón máximo 8.000€ (14.10.2025)

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL: Cupón máximo 3.000€ (14.10.2025)

PROGRAMAS EUROPEOS I+D+i: Cupón máximo coordinadora 12.000€, socia 5.000€ (13.11.2025)

# 6. Investigación y Desarrollo individuales PERTE Aeroespacial y Salud de Vanguardia (CDTI - ID PERTE)

## Tipología proyecto y modalidad

Proyectos individuales de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio y adecuados a los objetivos de los ámbitos específicos, que son:

- Salud de vanguardia: mejorar la salud de la población española mediante el conocimiento científico, la innovación sanitaria de vanguardia y los datos como vectores de transformación.
- Aeroespacial: convertir a la industria española en actor clave ante los retos y oportunidades asociados a las grandes transformaciones previstas a corto y medio plazo en el mercado estratégico espacial global.

## Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales con domicilio fiscal en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 90%
- TNR 20%
- Préstamo 15a con euribor 1a y carencia de 2
- Presupuesto mínimo: 175.000 €
- Anticipo 90%

## Plazos y duración

- Abierta hasta 31 diciembre 2025
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración mínima de 12 meses y serán hasta 31 diciembre 2026
- Podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

## Inversiones y gastos elegibles

- Costes de instrumental y equipos, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- Costes de personal (propio o autónomo socio).
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables).
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones. Técnicos y no técnicos. Los gastos de gestión y coordinación del proyecto con un límite de 6.000€ por beneficiario e hito.
- Gastos generales directamente vinculados al proyecto.
- Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo por informe de cada hito de 2.000€
- Costes de certificación DNSH con límite máximo 2.000€

# 7. Innovación PERTE Aeroespacial y Salud de Vanguardia (CDTI - LIC PERTE)

## Tipología proyecto y modalidad

Proyectos individuales de carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio bajo adecuados a los objetivos de los ámbitos específicos, que son:

- Salud de vanguardia: mejorar la salud de la población española mediante el conocimiento científico, la innovación sanitaria de vanguardia y los datos como vectores de transformación.
- Aeroespacial: convertir a la industria española en actor clave ante los retos y oportunidades asociados a las grandes transformaciones previstas a corto y medio plazo en el mercado estratégico espacial global.

## Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales con domicilio fiscal en España
- Beneficiarios obligados a mantener propiedad proyecto y sus resultados
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 85%
- TNR 15%
- Préstamo 10a, 1a carencia, Euribor 1a +0,75%
- Presupuesto mínimo: 175.000 €
- Presupuesto máximo: condicionado mínimos
- Anticipo 90%

## Plazos y duración

- Abierta hasta el 31 diciembre 2025
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración no más allá del 31 de diciembre de 2026
- Hito único entre 9 a 18 meses

## Inversiones y gastos elegibles

- La adquisición de activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto
- Costes de personal
- Materiales y consumibles
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones (máx. 80% y 100% o con vinculadas con autorización)
- Gastos generales
- Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo de 2.000 €
- Costes de certificación DNSH con límite máximo 2.000€

# 8. Inversión en innovación de Regiones asistidas PERTE Aeroespacial y Salud de Vanguardia (CDTI - LICA PERTE)

## Tipología proyecto y modalidad

Proyectos de mejora de competitividad mediante la incorporación de tecnologías emergentes, con el objetivo es potenciar la innovación en determinadas regiones españolas.

Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Navarra (parcialmente), La Rioja y País Vasco (parcialmente).

Adecuados a los objetivos de los ámbitos específicos, que son:

- Salud de vanguardia: mejorar la salud de la población española mediante el conocimiento científico, la innovación sanitaria de vanguardia y los datos como vectores de transformación.
- Aeroespacial: convertir a la industria española en actor clave ante los retos y oportunidades asociados a las grandes transformaciones previstas a corto y medio plazo en el mercado estratégico espacial global

## Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales con domicilio fiscal en ciertas regiones españolas
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75%
- TNR 20%
- Préstamo 10a, 1a carencia, Euribor 1a +0,75%
- Mín. financiable: 175.000 euros
- Máx. financiable: 30.000.000 euros
- Anticipo 90%

## Plazos y duración

- Abierta hasta 31 de diciembre de 2025
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración no más allá del 31 de diciembre de 2026
- Hito único entre 9 a 18 meses

## Inversiones y gastos elegibles

- Se financiará la adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación y mejora de capacidades de la empresa.
  - Activos materiales: instalaciones, maquinaria y equipos.
  - Activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.
- En grandes empresas, los costes activos inmateriales límite del 50% del total de costes de inversión elegibles del proyecto para inversión inicial.
- Las inversiones terminadas, deberán mantenerse al menos durante 3 años para pymes y 5 para grandes empresas en general e ídem caso FEDER, pero desde pago final al beneficiario.

# 9. Ayudas Next Generation EU KIT DIGITAL (Segmento III)



## Características ayudas

Kit Digital es una iniciativa del Gobierno de España, cuyo objetivo es subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital de los autónomos y empresas españolas.

La ayuda se materializa en un Bono Digital que las pymes deberán emplear en la contratación de uno o varios de las soluciones digitales de las que se compone el Programa.

Requisitos beneficiarios:

- Tener domicilio fiscal en territorio español
- Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas.
- Estar en situación de alta y tener la antigüedad mínima de 6 meses.
- No tener consideración de empresa en crisis.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No superar el límite de ayudas minimis (de pequeña cuantía).
- Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma de Acelera Pyme.

Cómo solicitar el bono digital (a través de [www.acelerapyme.es](http://www.acelerapyme.es)):

- 1.Registrarse en Acelera pyme y completar el test de autodiagnóstico
- 2.Consultar el catálogo de soluciones digitales, donde se podrá escoger una o varias de las que ofrecen los agentes digitalizadores.
- 3.Solicita la ayuda Kit Digital en la sede electrónica de Red.es. Completa todos los pasos del formulario.

Cómo emplear el bono digital (a través de [www.acelerapyme.es](http://www.acelerapyme.es)):

- 1.Acceder al catálogo de agentes digitalizadores y decidir con quién desarrollar la solución digital escogida.
- 2.Ponerse en contacto con los agentes digitalizadores, suscribir el “acuerdo de prestación de soluciones digitales” y comienza tu cambio digital.

**SEGMENTO III: Pequeñas empresas o Microempresas entre 1 y menos de 3 empleados y personas en situación de autoempleo (autónomos)**

Tipo ayuda: subvención en forma de bono digital 3.000 €

Plazo: 31 octubre 2025

# 10. Ayudas a Proyectos de inversión de alto impacto (Cataluña - ACCIÓ 2025)

## Tipología proyecto y modalidad

Subvención a fondo perdido para fomentar inversiones empresariales de alto impacto que impulsen la competitividad, la creación de empleo, la innovación y la reindustrialización en Cataluña. Modalidades (líneas):

- Línea 1 – Creación de empleo:
  - 1.1 Centros TIC (software, datos, videojuegos).
  - 1.2 Centros de decisión supraregional.
  - 1.3 Proyectos industriales.
  - 1.4 Proyectos estratégicos intensivos en empleo.
  - 1.5 Centros de I+D+i.
- Línea 2 – Inversiones en activos fijos:
  - 2.1 Nuevas actividades o ampliación productiva.
  - 2.2 Inversiones en centros de I+D+i.
  - 2.3 Proyectos estratégicos economía catalana (nuevas implantaciones/ expansión significativa)
  - 2.4 Proyectos estratégicos para pymes.

## Beneficiarios y ayuda

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas con establecimiento operativo en Catalunya o en proceso de establecerlo.</li> <li>• Se excluyen sectores: comercio minorista, call centers, inmobiliario, sacrificio de ganado, cárnicos y producción agrícola primaria, pesca y acuicultura.</li> <li>• En la acción 2.4 (pymes) solo micro, pequeñas y medianas empresas según UE</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Línea / Acción Intensidad máx / Importe máx</li> <li>1.1 / 30 % / 200.000 €</li> <li>1.2 y 1.3 / 30 % / 300.000 €</li> <li>1.4 / 50 % (trab. desfav.) / 30 % (resto) / 1.M €</li> <li>1.5 / 30 % / 300.000 €</li> <li>2.1 / 10 % / 300.000 €</li> <li>2.2 / 15 % / 300.000 €</li> <li>2.3 / 15 % / 3.000.000 €</li> <li>2.4 / 10 % / 2.000.000 €</li> </ul> |
|--|--|

## Plazos y duración

- Aplicación retroactiva desde 01 enero 2025
- Abierta convocatoria de 09 septiembre a 9 octubre 2025
- Duración máxima de 3 años desde esa fecha.
- En acciones 1.4, 2.3 y 2.4: el cómputo de tres años empieza desde la fecha de solicitud.
- Mantenimiento de inversiones y empleo durante 3 años (5 años en proyectos 2.3) finalización

## Inversiones y gastos elegibles

- Línea 1 – Creación de empleo: Subvencionable el coste laboral (salario bruto + cotizaciones) de los primeros 6 meses del nuevo personal (12 meses si son trabajadores desfavorecidos en 1.4). Creación mínima según tipo de proyecto: 25 empleos (1.1), 10 (1.2 y 1.3), 50 (1.4), 5 (1.5).
- Línea 2 – Inversiones en activos fijos:
  - Activos materiales: maquinaria, equipamiento, instalaciones nuevas.
  - Activos inmateriales: licencias, patentes, know-how, software vinculado a la producción.
  - En acciones 2.3 y 2.4: también obra civil, instalaciones y adquisición de terrenos.
- Mínimos de inversión: 2.000.000 € (2.1), 200.000 € (2.2), 5.000.000 € y 10 empleos (2.3), 3.000.000 € y 5 empleos (2.4)

# 11. Ayudas Programa Incentivos a la movilidad eléctrica (MOVES III 2025)

## Tipología proyecto y modalidad

- Programa MOVES III 2025 establece dos modalidades principales:
  - Programa 1: Adquisición de vehículos eléctricos “endollables” y de pila de combustible.
  - Programa 2: Implantación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos.
- Se trata de una subvención a fondo perdido, otorgada en régimen de concurrencia simple, es decir, por orden de solicitud hasta agotar fondos y bajo el régimen de mínimos

## Beneficiarios y ayuda

- Personas físicas (con o sin actividad económica) con residencia fiscal en España.
  - Autónomos dados de alta
  - Empresas y entidades jurídicas legalmente constituidas en España
  - Entidades locales y sector público institucional no comercial
  - Comunidades de propietarios
  - Generalitat Catalunya (inversiones directas)
  - Importes subvención difieren por tipo vehículo y su posibilidad de desguace, situándose entre 1.100€ motocicletas y 9.000 € furgonetas:
  - Limitada a:
    - Hasta 250 vehículos por beneficiario y año (para empresas e instituciones).
    - Hasta 1 vehículo por persona física sin actividad económica.
  - Incremento 10% caso personas movilidad reducida, municipios <5000hab, taxis o VTCs
  - En el caso de recarga, el porcentaje sobre el coste instalación se sitúa en un 70-80% (particulares) y entre 20-60% (empresas)
- Quedan excluidos:
- Concesionarios de vehículos
  - Empresas del sector agrícola primario, pesca y acuicultura si aplican ayudas de minimis

## Plazos y duración

- Aplicación retroactiva desde 01 enero 2025
- Abierta hasta agotar presupuesto o hasta 31 diciembre 2025
- Duración mínima de uso del bien subvencionado:
  - Vehículos: 2 años desde la concesión (también en casos de renting)
  - Puntos de recarga de acceso público: mínimo 5 años de operatividad

## Inversiones y gastos elegibles

- Son subvencionables:
  - Compra de vehículos eléctricos nuevos o seminuevos elegibles (según listado IDAE).
  - Instalación de puntos de recarga de uso privado o público.
  - Costes asociados: ingeniería, obra civil, instalación, sistemas de pago, etc.
  - En casos permitidos, el IVA es subvencionable (cuando no sea deducible por beneficiario).
- No son subvencionables:
  - Actividades excluidas por ayudas de minimis (pesca, acuicultura, prod. agrícola primaria).
  - Inversiones iniciadas o pagadas antes del 01.01.25 (excepto retroactividad reconocida).

# 12. Ayudas para proyectos de I+D GREEN - Cambio climático (ant. NUCLIS) (Cataluña - ACCIÓ 2025)

## Tipología proyecto y modalidad

La línea de subvenciones para Proyectos de Innovación Tecnológica Green – Cambio Climático es una ayuda destinada a impulsar proyectos de innovación que fomenten la transformación tecnológica verde de las empresas catalanas orientada a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.

Se busca que los proyectos generen productos, procesos y/o servicios que estén alineados con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y/o con la adaptación a los impactos del cambio climático, es decir, la reducción de la vulnerabilidad de los sistemas naturales y de los ámbitos socioeconómicos (como la eficiencia en el uso del agua, el suelo, la energía, la mejora de la biodiversidad o la contribución a la resiliencia del territorio). También se espera identificar proyectos alineados con el concepto de la twin transition, una transición gemela donde las nuevas tecnologías digitales avanzadas y la lucha por la sostenibilidad se dan la mano

## Beneficiarios y ayuda

PYMES industriales o de servicios establecido operativo Cataluña, y mínimo 2 años.

Se consideran empresas industriales y de servicios con actividad IAE -Sección Primera: De la división 1 a la 5 al completo, 623 y 69, división 7 excepto 755 y 757, 843.1 y 845 y 921.2, 921.4, 921.5, 921.6 y 936

La intensidad de la ayuda será de un máximo del 75% del gasto subvencionable aceptado, con un importe máximo de 90.000€

## Plazos y duración

- Abierta del 4 septiembre a 16 de octubre de 2025

El plazo de ejecución del proyecto será como máximo de 14 meses, desde la solicitud, sin posibilidad de solicitar una ampliación

## Inversiones y gastos elegibles

Los gastos subvencionables serán aquellos que formen parte de las actuaciones previstas en la memoria técnica de solicitud y necesarios para el proyecto técnico, y en concreto:

- Gastos de colaboraciones externas y subcontrataciones en servicios especializados de ingeniería o diseño y/o servicios de ensayos y pruebas de laboratorio. El conjunto de los gastos de esta partida no podrá superar el 70% del total del gasto subvencionable aceptado.
- Adquisición de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto. Únicamente subvencionables los activos fijos nuevos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Otros gastos de adquisición de software o de licencias de uso de software necesario para la realización del proyecto.
- Gasto de realización, del informe auditoría justificación (máximo 1.500€)

El presupuesto mínimo subvencionable del proyecto debe ser de 40.000€

# 13. Ayudas a planes de inversión en la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado. Sección B (PERTE-VEC)

## Tipología proyecto y modalidad

Esta convocatoria tiene como objetivo incentivar la realización de planes de inversión dentro de la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado (sección B) en el año 2025, a través del apoyo a proyectos que permitan la transformación de una cadena de valor estratégica, cuyo impacto en la economía española será muy significativo, especialmente en el sector de automoción y su orientación hacia el vehículo eléctrico y conectado, en la línea con el enfoque hacia una transformación digital y sostenible. Los planes de inversión podrán estar compuestos por más de un proyecto, enmarcados dentro de alguna de las siguientes líneas de actuación:

- Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación;
- Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética;
- Línea de Ayudas Regionales a la inversión;
- Línea de ayudas a la inversión en favor de las PYME.

El procedimiento para el otorgamiento de estas ayudas será el de concurrencia no competitiva. Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria podrán revestir la forma de subvenciones, préstamos o de una combinación de préstamos y subvenciones.

## Beneficiarios y ayuda

- Sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que desarrollen una actividad industrial en alguno de los sectores en el anexo I de la orden y que no formen parte del sector público. Al menos 2 años experiencia en dicha actividad.
- No se establece un presupuesto financiable mínimo por plan de inversión, si para algunos conceptos financiables.
- Para cada proyecto y entidad beneficiaria, la financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80 % (75% caso Ayuda Regional).
- Según tipo de proyecto y tamaño entidad, se exigirá que parte de la financiación a conceder sea en forma de préstamo.

## Plazos y duración

- Abierta del 14 octubre 24 octubre de 2025
- Plazo máximo de ejecución hasta 30 meses a contar desde la fecha resolución concesión

## Inversiones y gastos elegibles

Planes de inversión en el marco del vehículo eléctrico y conectado, orientados a:

- Equipos originales y montaje (OEM) de vehículos eléctricos o vehículos eléctricos y conectados.
- I+D+i en baterías o pilas de combustible destinadas a vehículos eléctricos y conectados.
- Otros componentes esenciales destinados a vehículos eléctricos y conectados.
- Componentes hardware o software del vehículo inteligente.
- Componentes hardware o software necesarios para la conectividad del vehículo eléctrico.
- Sistemas de recarga de vehículo eléctrico.
- Actuaciones para una segunda vida de baterías y otros componentes procedentes del vehículo eléctrico, así como actuaciones para su reciclaje y aprovechamiento de materias primas.

# 14. Ayudas fomento de la competitividad en la Industria Farmacéutica (PROFARMA)

## Tipología proyecto y modalidad

- Modalidad: Programa de evaluación, clasificación y calificación de empresas farmacéuticas, no subvención directa.
- Objetivo: Fomentar la competitividad de la industria farmacéutica en España, alineado con la Estrategia de la Industria Farmacéutica 2024-2028, el Pacto Verde Europeo, la Estrategia Digital Europea y la Agenda 2030.
- Clasificación de empresas:
  - Grupo A: Con planta de producción farmacéutica y/o centro de I+D básica o preclínica
  - Grupo B: Con planta de producción y actividades limitadas de I+D+i
  - Grupo C: Sin planta de producción, pero con actividad significativa de I+D+i en España
- Calificación: Excelente, Muy Buena, Buena o Aceptable

## Beneficiarios y ayuda/incentivo

- Empresas del sector farmacéutico ubicadas en España que:
  - Comercialicen medicamentos de uso humano
  - Realicen actividades de I+D+i en territorio nacional
- **No hay subvención económica directa**
- El incentivo consiste en reducciones en las aportaciones obligatorias al Sistema Nacional de Salud según la calificación obtenida entre 5-15%
- Bonificación adicional 10% si participan en consorcios de I+D o asociaciones temporales con otras empresas y centros de investigación

## Plazos y duración

- Abierta hasta 15 de octubre de 2025
- 2026: Del 15.06.2026 al 15.09.2026
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Se analizarán datos de 2022 a 2025
- Resolución en 6 meses

## Inversiones y gastos elegibles

- No se trata de una línea de subvenciones, sino de un **programa de evaluación**.
- Aspectos valorados como “inversiones/gastos elegibles” a efectos de calificación:
  - Inversiones en planta de producción farmacéutica y mejoras tecnológicas y medioambientales.
  - Inversiones en centros de I+D básica y preclínica y su modernización.
  - Gastos en I+D+i (estudios clínicos, investigación básica y preclínica).
  - Personal dedicado a producción e I+D+i.
  - Colaboraciones en consorcios nacionales e internacionales de I+D.
  - Patentes, licencias, nuevos desarrollos farmacológicos.
  - Inversiones en sostenibilidad, impacto social y medioambiental.

# 15A. Financiación ICO MRR Empresas y emprendedores

## Características ayudas

### ICO MRR EMPRESAS Y EMPRENDEDORES:

La Línea ICO Mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR) Empresas y Emprendedores es uno de los instrumentos de financiación que despliega ICO en la segunda fase del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para canalizar Fondos Next Generation EU.

Destinada a proyectos de inversión de autónomos y empresas privadas, con un tramo destinado a las empresas del sector turístico, y un tramo para proyectos de las universidades públicas y privadas para contribuir a su digitalización.

### BENEFICIARIOS:

- Empresas privadas con interés español y autónomos en general.
- Empresas privadas con interés español o autónomos del sector turismo que estén dados de alta dentro de ciertos CNAE de actividad link a los sectores
- Universidades españolas, públicas o privadas, para el tramo PERTE de Nueva Economía de la Lengua (NEL).

### SOLICITUDES:

- En las entidades de crédito directamente.

### IMPORTE:

- Hasta el 100% de los costes del proyecto de inversión (excluido IVA o impuesto análogo).

### PRESUPUESTO FINANCIABLE:

- Proyectos de inversión y necesidades de capital circulante asociadas al proyecto
- Proyectos de empresas del sector turístico que promuevan, entre otros, la sostenibilidad y la modernización del tejido empresarial español.
- Proyectos de digitalización e Inteligencia Artificial de las universidades que contribuyan un 100% a la transformación digital, enmarcados en los campos de intervención 011 o 009 bis del Anexo VII del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (UE) 2021/241. (pag 57/73)

### MODALIDAD: Préstamo o Leasing

Tipo de interés: Fijo o variable, más el margen establecido por la entidad financiera según el plazo de amortización. La Entidad Financiera trasladará a su cliente la ventaja en el precio por canalizar la operación a través de esta Línea financiada con fondos MRR.

Plazo de amortización y carencia: De 1 a 20 años con la posibilidad de hasta 3 años de carencia de principal.

PLAZO SOLICITUD: Podrán solicitarse hasta el 1 de junio de 2026 y formalizar las operaciones hasta el 31 de agosto de 2026.

# 15B. Financiación ICO MRR Verde

## Características ayudas

### ICO MRR VERDE:

La Línea ICO mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR) Verde es uno de los instrumentos de financiación que despliega ICO en la segunda fase del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para canalizar Fondos Next Generation EU.

Esta Línea financia proyectos de empresas de todos los tamaños y de hogares con el objetivo de dinamizar la transición verde. Los préstamos se podrán destinar, entre otras finalidades, al desarrollo de proyectos de transporte sostenible, eficiencia energética, energías renovables, descarbonización de la industria, gestión del agua, economía circular y adaptación al cambio climático.

### BENEFICIARIOS:

Empresas privadas con interés español y autónomos

Hogares: Particulares que no soliciten la financiación para el ejercicio de una actividad económica

SOLICITUDES: En las entidades de crédito directamente.

IMPORTE: Hasta el 100% de los costes del proyecto de inversión (excluido IVA o impuesto análogo).

### PRESUPUESTO FINANCIABLE:

Empresas: proyectos de inversión incluidos en cualquiera de los campos de intervención del Anexo VI del Reglamento de la UE (pag 57/63) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con un coeficiente para el cálculo de la ayuda de los objetivos climáticos del 40% o del 100%. A modo de ejemplo, entre los proyectos financiables se encuentran las instalaciones de placas solares, renovación de maquinaria, renovaciones de edificios o instalaciones que mejoren la eficiencia energética, adquisición de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga, etc.

Hogares: proyectos con un componente de eficiencia energética en edificios y/o la adquisición de vehículos eléctricos, que se encuadren en los campos de intervención 025 y /o 074 del Anexo VI.

No son financiables las necesidades de capital circulante asociadas al proyecto.

MODALIDAD: Préstamo o Leasing

Tipo de interés: Fijo o variable, más el margen establecido por la entidad financiera según el plazo de amortización. La Entidad Financiera trasladará a su cliente la ventaja en el precio por canalizar la operación a través de esta Línea financiadas con fondos MRR.

Plazo de amortización y carencia: De 1 a 20 años con la posibilidad de hasta 3 años de carencia de principal.

PLAZO SOLICITUD: Podrán solicitarse hasta el 1 de junio de 2026 y formalizar las operaciones hasta el 31 de agosto de 2026.

# 16. Financiación ICF Inversión y Desarrollo Industrial (ICF INDUSTRIA 4.0)

## Características ayudas

### ICF INDUSTRIA 4.0:

Préstamos para empresas industriales y de servicios relacionados que impulsen proyectos de inversión con impacto significativo, que estén orientados a la digitalización de la industria y/o se dirijan a la transformación del sector de la automoción.

Los préstamos cuentan con una bonificación del coste financiero (hasta un 2% del tipo de interés) por parte del Departamento de Empresa y Trabajo.

Para más información sobre las características, requisitos y condiciones de los préstamos con condiciones preferentes, puede consultar las bases y la convocatoria de esta línea publicada en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

### FINALIDAD:

- Proyectos de inversión que generen impacto positivo en la capacidad productiva, la ocupación, la dinamización de la actividad en la cadena de valor a nivel local y el uso intensivo de tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos. Incluye gastos para la adquisición de activos materiales o inmateriales y de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- Proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Incluye gastos de personal, de adquisición de equipamientos o de activos materiales o inmateriales y de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

### CONDICIONES FINANCIERAS:

**IMPORTE:** hasta el 80% de la inversión, con un mínimo de 200.000€ para pymes; y de 800.000€ para grandes empresas.

**PERIODO:** hasta 10 años, con hasta 2 años de carencia incluidos.

**TIPOS DE INTERÉS:** Euríbor a 12 meses más un diferencial de entre el 2% y el 2,95% en función del proyecto. Excepcionalmente, podrá ser tipo de interés fijo de mínimo el 2,75%.

**COMISIONES:** de apertura máximo del 0,50% del importe del préstamo; y por amortización anticipada, máximo del 0,50% del importe amortizado.

**GARANTÍAS:** a determinar en función del proyecto.

Las operaciones aprobadas contarán con una bonificación del tipo de interés de hasta un 2% por parte del Departamento de Empresa y Trabajo.

El plazo de presentación de solicitudes de la bonificación del 2% permanecerá abierto hasta las 14:00 del 24 de febrero de 2028 o hasta que se agote el presupuesto para estos conceptos.

# 17. Fondo de Impacto Social (COFIDES-FIS)

## Características ayudas

El Fondo de Impacto Social (FIS) es un instrumento financiero público gestionado por COFIDES que tiene como objetivo apoyar la inversión de impacto en España y reforzar el ecosistema de emprendimiento social. Aspira a dar respuesta a retos sociales y medioambientales como la integración territorial y social, la reducción de las desigualdades o la consolidación del Estado de bienestar, entre otros. FIS pretende generar un impacto con adicionalidad mediante el uso de instrumentos financieros adaptados a la singular realidad de la economía social que permitan atraer recursos privados a la inversión de impacto.

### PROYECTOS ELEGIBLES:

Proyectos de inversión realizados en España que generen impacto social y/o medioambiental positivo y con perspectivas de generar una rentabilidad positiva. El proyecto debe aportar adicionalidad y sus resultados deben ser medibles objetivamente.

### BENEFICIARIOS:

- Empresas “con propósito” de todos los tamaños y en todos los estadios desarrollo
- Entidades de diferente tipo (fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, etc.) y empresas de la economía social.
- Fondos y vehículos de inversión domiciliados en España o cuya inversión tenga como destino proyectos elegibles a realizar en España.

### TIPO DE APOYO FINANCIERO:

- Suscripción de participaciones en fondos de inversión de impacto.
- Inversión directa mediante coinversión o cofinanciación.
- Financiación directa reembolsable a través de préstamos, préstamos participativos u otros instrumentos financieros, que podrán ser de carácter concesional en determinados casos debidamente justificados.
- Facilidad de Asistencia Técnica que se asignará con carácter complementario a las operaciones de inversión/financiación para consolidar las capacidades de las entidades beneficiarias en aspectos relevantes para el desarrollo de los proyectos, como por ejemplo las metodologías de medición de impacto.

### LÍMITE DE FINANCIACIÓN / IMPORTE MÍNIMO:

Operaciones indirectas, a través de un fondo o vehículo de inversión:

- Compromiso máximo de 50 millones euros.
- El importe mínimo para invertir en un fondo o vehículo de inversión específico no podrá ser inferior a 2 millones euros, salvo excepciones.

En las operaciones directas, es decir, aquellas que el FIS realice directamente al beneficiario, los rangos serán los siguientes:

- El importe máximo agregado a invertir en uno o varios proyectos de un mismo Promotor estará limitado a 40 millones euros.
- El importe mínimo por operación será de 300.000 euros.

En lo que se refiere a los acuerdos de coinversión/cofinanciación:

- Importe máximo del acuerdo: 50 millones euros. Mínimo: 4 millones euros.
- Importe máximo x coinvertida/coparticipada: 5 millones euros. Mínimo: 100.000 euros.

El Fondo tendrá vigencia indefinida.

Este fondo está plenamente operativo.

# Listado próximas convocatorias de ayudas

→	<b>18</b>	Ayudas a proyectos de actuación integral para la descarbonización de la Industria Manufacturera (PERTE-ID)
→	<b>19</b>	Ayudas a proyectos industriales en el sector Agroalimentario II (PERTE-AGRO)
→	<b>20</b>	Ayudas para proyectos en el ámbito de la IA (Programa RETECH - NGEU Gencat)
→	<b>21</b>	Ayudas proyectos I+D en Inteligencia Artificial en el ámbito de la Salud (RedIA - Salud)
→	<b>22</b>	Ayudas Next Generation EU KIT ESPACIO DATOS (Red.es)

# Incentivos Fiscales

---

→	<b>D1</b>	Deducciones fiscales I+D+i
→	<b>D2</b>	Deducciones fiscales Muestrarios
→	<b>D3</b>	Bonificaciones Seguridad Social Investigadores en exclusividad a I+D+i

---

## RESUMEN

En el ámbito de la innovación, el Estado español ha establecido una política dinamizadora de incentivos fiscales por la realización de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (el comúnmente denominado I+D+iT), que es la más beneficiosa del conjunto de países de nuestro entorno económico, y que pretende servir de apoyo al tejido industrial español en su ambición de generar unos mayores niveles de competitividad que permitan a las empresas españolas un posicionamiento de liderazgo en el mercado global.

Este marco fiscal constituye un instrumento útil, beneficioso, flexible y no discriminatorio que tiene como objetivo incentivar los esfuerzos realizados por las empresas en el ámbito de la innovación.

La deducción fiscal por I+D+iT que se genera es directamente proporcional a las actividades de I+D+iT que se lleven a cabo, ejecutándose en la liquidación anual del Impuesto de sociedades.

Desde 1978 ha existido este crédito fiscal que ha ido evolucionado y generando un mayor potencial de obtención de retorno hasta configurar el modelo actual, que:

- **Permite obtener entre un 25% y un 59% de deducción sobre los gastos directos de proyectos de I+D y un 12% en el caso de la iT**
- **Se puede aplicar sobre cualquier tipología de empresa, independientemente de su tamaño o CNAE**
- **Genera un ahorro fiscal a aplicar en 18 años que puede transformarse en cash de forma inmediata en ciertos casos, minorando un 20% la cuantía**
- **Incluye como concepto de iT específicamente la elaboración de muestrarios de las industrias textil, calzado, curtido, marroquinería, juguete, mueble y madera**

Las deducciones por I+D+iT son ayudas no sujetas a los presupuestos públicos e independientes del ciclo económico y de la cuenta de resultados actual de la empresa. Además son compatibles con cualesquiera ayudas públicas que la empresa pueda obtener sobre el mismo proyecto (se tendrá que reducir la base en el 100% de las subvenciones imputables) y en ciertos casos también con las bonificaciones a la seguridad social de investigadores (Pyme Innovadora).

Las ventajas que ofrecen las deducciones fiscales son:

- **No están sujetas a concurrencia competitiva**
- **La empresa no tributa por este incentivo fiscal**
- **No tienen un límite presupuestario**
- **Se puede distribuir en el tiempo como mejor convenga**
- **Se puede aplicar de diversas formas, mediante reducción de cuota o a través de un abono**

La normativa que regula actualmente las deducciones fiscales por I+D+i está reflejada en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Además de esta ley, existe también el RD 1432/2003, de 21 de noviembre y sus diferentes actualizaciones, que permiten la obtención de Informes Motivados Vinculantes (IMV), para incremento de la seguridad jurídica de las deducciones en cuanto a concepto.

La seguridad jurídica de la deducción fiscal por I+D+iT se obtiene a través del soporte documental de las actividades de I+D+iT realizadas y sus gastos deducibles correspondientes. Pero debido al carácter subjetivo de la valoración acerca de si un proyecto es I+D, innovación o nada, la gran mayoría de las empresas se decantan por la vía de la calificación externa. Para este cometido, se recurre a Entidades específicamente acreditadas por ENAC, que a través de expertos en cada materia, certifican la calificación del proyecto y los costes considerados deducibles. Tras esto, el Ministerio de Ciencia e Innovación realiza una revisión sobre estos mismos certificados, para comprobar de nuevo la veracidad de su contenido, y emite un informe motivado vinculante.

## 2. Deducciones fiscales Muestrarios

### RESUMEN

#### Los muestrarios de sectores tradicionales como Innovación Tecnológica

La Ley 23/2005, del 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso de la productividad, en su artículo primero (modificación del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), determina en el punto 2 la posibilidad de incluir los muestrarios de las industrias textil y calzado dentro del concepto de innovación tecnológica.

Posteriormente, la Ley 4/2008 amplía la lista, incluyendo los muestrarios de las industrias del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera.

#### Definición de muestrario

Se entiende por muestrario el resultado de las actividades realizadas para el desarrollo de un conjunto de prototipos potencialmente convertibles en un nuevo producto. Cada proyecto de muestrario engloba un conjunto de colecciones que se agrupan temporalmente, generalmente en dos periodos anuales (muestrario primavera/verano, muestrario otoño/invierno). Sin embargo, en un mismo ejercicio fiscal, el sujeto pasivo puede presentar tantos proyectos de muestrario como considere oportuno.

Un muestrario consta de cuatro fases que engloban un conjunto diverso de actividades, aunque deducibles son solo las Fases 2 y 3:

- Fase 1: Concepción y captación de tendencias: Actividades destinadas a la captación de las tendencias de la moda. Comprende los viajes a las ferias de preselección, suscripciones a revistas, cuadernos de tendencias y otras fuentes de información para la preparación de las colecciones.

- Fase 2: Diseño y definición: Esta fase conlleva el trabajo de diseñadores externos o dedicación de los internos en la creación de nuevas colecciones.

Diseñado el producto, hay que adaptarlo a las necesidades del mercado o las características de trabajo de la empresa. No todos los diseños originales acaban convirtiéndose en prototipos.

Algunos no son aceptados. Los diseños seleccionados se definen hasta dar como resultado el conjunto de fichas técnicas de la primera versión de los correspondientes prototipos.

- Fase 3: Materialización de los prototipos: A partir de las fichas técnicas resultado de la segunda fase, se fabricarán las primeras versiones de los prototipos. Estos pueden sufrir modificaciones, fruto de diferentes pruebas y ensayos, que se materializan en distintas versiones del prototipo hasta dar lugar a la versión final del mismo. Esta versión final del prototipo podrá immortalizarse en un catálogo.

- Fase 4: Preserie, marketing y distribución: La preserie es una serie de pequeña tirada que se utilizará para mostrar a distribuidores, en ferias, etc. Los gastos de marketing engloban desde la realización de catálogos hasta la campaña de publicidad. Finalmente el muestrario es distribuido. Se considerará fiscalmente deducible el gasto asociado a la immortalización del muestrario, entendido como tal el fotografiado de la colección y los trabajos de diseño gráfico.

Los gastos asociados a las fases 2 y 3 de la elaboración de muestrarios de los sectores tradicionales como el calzado, textil, juguete, marroquinería, madera y mueble generan una **deducción fiscal por innovación tecnológica del 12%** de los mismos.

Las ventajas que ofrecen estas deducciones fiscales son las mismas que para las generales con la salvedad de tener un límite presupuestario muy amplio por tipo de muestrario, que además se puede superar argumentándolo debidamente.

# 3. Bonificaciones Seguridad Social Investigadores en exclusividad a I+D+i

## RESUMEN

### BONIFICACIONES A LA SS PARA INVESTIGADORES (desde 01.09.2023)

Las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador adscrito en exclusiva a actividades de I+D+i es un incentivo no tributario, ligado a la contratación y al mantenimiento del empleo con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i, regulado por el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador y modificado con efectos en las bonificaciones a partir del 1 de septiembre de 2023 por el Real Decreto Ley 1/2023, de 10 de enero.

**CUANTÍA:** Se establece **una bonificación del 40 % en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes** respecto del personal investigador. Las empresas también podrán obtener una bonificación adicional del 5% para personas jóvenes y otra adicional del 5% para mujeres.

**INVESTIGADORES AFECTOS:** Estas bonificaciones se aplicarán únicamente a las nuevas contrataciones indefinidas realizadas por empresas a personal investigador con dedicación exclusiva a tareas de I+D o innovación tecnológica. No existirá la limitación del grupo de cotización del 1 al 4 y se permitirá un periodo máximo de bonificación de 3 años por personal investigador. Se admite un 15% de dedicación a tareas de formación, docencia, divulgación u otras similares.

**COMPATIBILIDAD CON DEDUCCIONES I+D+i:** Este incentivo solo es compatible con las deducciones fiscales por I+D+i siempre que no se apliquen ambos incentivos sobre el mismo personal investigador. La única excepción es para aquellas pymes que posean la consideración de Pyme Innovadora, en cuyo caso si podrán compatibilizar ambos incentivos sobre el mismo personal investigador.

**SOLICITUD DEL INFORME MOTIVADO:** Para ganar en rigor y seguridad, el RD 475/2014, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador, establece que siempre que la organización se aplique la bonificación por diez o más investigadores a lo largo de 3 meses o más en un ejercicio, sea obligatorio que se aporte un informe motivado vinculante (IMV) del Ministerio de Ciencia e Innovación. Para ello es necesario que previamente el interesado solicite a una entidad de certificación, que certifique que el personal por el que se ha bonificado la organización cumple con el requisito de dedicación en exclusiva a tareas de I+D+i.

**Cabe destacar que aquel personal investigador que empiece a bonificarse antes del 1 de septiembre de 2023, se regirá por las condiciones de la norma anterior, sin limitación de ser nueva contratación y sin ninguna limitación de periodo máximo de bonificación.**

# ACERCA DE GRUPO JDA

Grupo JDA es un grupo de empresas de servicios profesionales que, a lo largo de los últimos **40 años**, ha desarrollado **soluciones globales y completas para empresas y personas**, y las ha llevado a término superando las expectativas de sus clientes.

Cerca de **150 profesionales** enormemente preparados y motivados conforman nuestro equipo y poseen gran experiencia en todas las especialidades del Derecho, la Economía de Empresa, la Consultoría de Dirección, los Recursos Humanos y la Auditoría.

Contamos con oficinas en Barcelona, Madrid, Granollers y Sabadell.

El ranking Expansión 2024 nos clasifica entre los **mejores despachos profesionales en España**, y la revista Emprendedores y Prodespachos nos consideró el mejor despacho profesional para dar soporte legal a empresarios, emprendedores y directivos (2024).

Pertenece al **Forum of Firms**, hecho que nos acredita como auditores transnacionales, y somos miembros de la Asociación Española de Asesores Fiscales (**AEDAF**).

La empresa certificadora ICDQ Spain ha certificado (Certificado N.º 2233/22) que el Sistema de Gestión de Calidad de nuestra empresa cumple con los requisitos de la norma **UNE-EN ISO 9001:2015**.

Somos miembros de la prestigiosa **red internacional de despachos profesionales SFAI** que cuenta, en la actualidad, con presencia en 110 países, más de 300 oficinas y más de 12.000 profesionales.

**JDA | SFAI GRANOLLERS**  
Francisco de Quevedo 9  
08402 Granollers, Barcelona  
Tel. 93 860 03 70

**JDA | SFAI BARCELONA**  
Muntaner 262, 6ª planta  
08021 Barcelona  
Tel. 93 412 76 39

**JDA BUXADERAS**  
Muntaner 262, 6ª planta  
08021 Barcelona  
Tel. 93 467 43 50

**JDA | SFAI MADRID**  
Príncipe de Vergara 43, 6ª planta  
28001 Madrid  
Tel. 91 743 09 68

**JDA B&B GESTIÓN**  
Príncipe de Vergara 43, 6ª planta  
28001 Madrid  
Tel. 91 743 09 68

**JDA | SFAI SABADELL**  
Sant Antoni Maria Claret 1, 1º 1ª  
08202 Sabadell, Barcelona  
Tel. 93 725 91 53

[www.jda.es](http://www.jda.es)  
[contacto@jda.es](mailto:contacto@jda.es)



Uno de los mejores  
despachos de  
abogados en España  
según el Ranking  
Expansión 2024

Despacho de abogados  
Asesores fiscales y laborales  
Consultores para empresas  
Miembros de la red de despachos  
internacional SFAI

**jda | SFAI**  
MEMBER  
*Expertos de confianza*